

# **CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIALES**

## **Carta de Integración**

### **Definición**

La Confederación de Cámaras Empresariales es una organización empresarial de carácter intersectorial, constituida por cámaras, asociaciones o gremiales<sup>1</sup> empresariales, representativas de sus respectivos sectores de actividad, para la coordinación, representación, fomento y defensa de los principios e intereses comunes y generales que sus miembros determinen.

La Confederación de Cámaras Empresariales (en adelante la "Confederación") se regirá por la presente "Carta de Integración". Quienes deseen asociarse a la misma deberán suscribirla y respetarla, mientras no se acuerden sus Estatutos.

Dentro del año de la suscripción de esta Carta de Integración, sus integrantes evaluarán la experiencia desarrollada a efectos de determinar la continuidad y forma de relacionamiento futuro.

### **I - Declaración**

Los miembros de la Confederación entienden que la Empresa y el Empresario son parte fundamental de la Sociedad. Su accionar ético y de acuerdo a la ley, así como su actividad contributiva y orientada al desarrollo y la prosperidad de la sociedad, representan valores que deben protegerse y promoverse.

---

<sup>1</sup> En el presente documento, los términos "cámaras", "asociaciones" y "gremiales" se utilizan como sinónimos, sin ningún tipo de diferencia en el alcance de los mismos. También se utiliza la expresión "organizaciones miembro", pero en este caso para referirse a las cámaras, asociaciones o gremiales que efectivamente integran la Confederación.

En virtud de ello, consideran que:

- Es indispensable el compromiso del Estado para reconocer y asegurar el pleno respeto a la libre iniciativa empresarial y a la propiedad privada como presupuestos de la existencia de empresas sostenibles.
- Un buen funcionamiento del sector privado requiere de la existencia y la aplicación de normas jurídicas claras y estables que den seguridad y certeza y promuevan un buen clima de negocios. Tales normas deben ser previsibles e integrar un contexto institucional en el que negocios e inversiones puedan ser realizados mediante políticas públicas coherentes y con visión de largo plazo.
- Un entorno propicio para el desarrollo sostenible implica la creación y el crecimiento o transformación de empresas, respetando la dignidad humana, la sostenibilidad medioambiental, el trabajo decente y la búsqueda legítima de beneficios.

## **II - Objeto**

La Confederación tiene por objeto:

- a) Promover, defender, fomentar y difundir los principios de la libre empresa y los derechos del empresario, basados en la persona, la libertad, el derecho a la propiedad privada y la democracia sustentada en el sistema republicano y representativo de Gobierno.
- b) Propiciar el desarrollo económico, cultural y tecnológico del país y la elevación del progreso social de todos los uruguayos.
- c) Fomentar la participación de todos los sectores empresariales y la unidad de acción.

- d) Promover la iniciativa privada y el espíritu emprendedor, la innovación, la investigación, la economía de mercado, la igualdad de condiciones y la competitividad de las empresas.
- e) Reafirmar y difundir los principios éticos sobre los cuales el Empresario y la Empresa privada deben desarrollar su acción.
- f) Actuar ante los organismos y poderes del Estado procurando, por la vía del diálogo y la cooperación, la aprobación de normas convenientes para el país, como asimismo la modificación de aquellas contrarias a los principios que constituyen el objeto de la Confederación.
- g) Realizar y difundir estudios, investigaciones, análisis y encuestas, por sí o a través de terceros, relativos a toda la temática de interés para el cumplimiento de sus objetivos.
- h) Ser vocero de los principios e intereses comunes de la empresa privada, en lo que refiere a los objetivos mencionados, emprendiendo las acciones que se consideren convenientes, y cuidando de no interferir con las políticas y acciones propias de las cámaras, asociaciones o gremiales integrantes.
- i) Apoyar a las cámaras, asociaciones o gremiales integrantes, cuando así lo soliciten, luego de su previa evaluación por la Confederación, en aquellas propuestas específicas que afectan los principios que constituyen el objeto de la Confederación o en aquellos propios que no sean contrarios a los intereses de otro sector empresarial.

La Confederación estará impedida de hacer pronunciamientos corporativos de carácter religioso y político partidarios.

### **III - Integración**

Podrán integrar la Confederación aquellas cámaras, asociaciones o gremiales empresariales de cualquier grado (en adelante también indistintamente organizaciones miembro, organizaciones o miembros), que cumplan las siguientes condiciones:

#### a. Miembros fundadores

Las que suscriben inicialmente esta Carta de Integración y cumplen con los siguientes puntos:

- personería jurídica vigente y sin fines de lucro.
- antigüedad mayor a 5 años (a contar desde su acta fundacional).
- su sede y su ámbito de actuación prioritario se encuentren en el Uruguay.
- sus estatutos sean compatibles con los objetivos perseguidos por la Confederación.
- sean representativas de su sector de actividad.

#### b. Nuevos Miembros

Podrán ingresar las cámaras, asociaciones o gremiales empresariales que:

- 1º cumplan los mismos requisitos que los miembros fundadores.
- 2º acepten y suscriban esta Carta de Integración.
- 3º presenten copia de sus estatutos, de la resolución adoptada por su órgano competente que autorizó integrar la Confederación, y acrediten los fundamentos de su solicitud (representatividad, importancia del sector en lo económico, laboral, comercial, etc.).
- 4º su ingreso cuente con la aprobación de la Asamblea, mediante la mayoría especial establecida.

5º Situaciones especiales:

- a. una cámara, asociación o gremial que se presente y no sea aprobado su ingreso, podrá volver a presentarse luego de transcurrido un año, desde su no aceptación por la Asamblea.
- b. una cámara, asociación o gremial socia de una organización miembro de la Confederación, no podrá solicitar su incorporación a la Confederación.
- c. una cámara, asociación o gremial que hubiera sido socia de una organización miembro de la Confederación, podrá solicitar su ingreso luego de transcurridos tres años, a contar desde su desvinculación formal de la organización miembro a la cual pertenecía.
- d. una cámara, asociación o gremial de primer grado que, en lugar de asociarse a la organización miembro de segundo grado, solicite su incorporación directa a la Confederación, deberá argumentar las razones por las que no integra la respectiva organización de segundo grado de su sector.

c. Formas de egreso

Mediante renuncia fundada y aceptada por el Consejo Ejecutivo, para lo cual debe encontrarse al día con sus obligaciones y comprometerse formalmente y por escrito a no hacer públicos los temas tratados.

Asimismo, por resolución de Asamblea, se podrá disponer la expulsión motivada en graves razones que la fundamenten.

#### **IV - Derechos y obligaciones de las entidades asociadas**

Son **derechos** comunes a todas las organizaciones miembros, siempre que se encuentren al día con el cumplimiento de sus obligaciones:

- a) Participar en las actividades que organice la Confederación en las condiciones que se establezcan.

- b) Acceder a la información y documentación que se genere o distribuya en la Confederación.
- c) Invocar su calidad de asociada y hacer uso de los distintivos de la Confederación.
- d) Intervenir a través de sus representantes debidamente acreditados con derecho a voz y voto en la Asamblea y, en caso de integrarlo, en el Consejo Ejecutivo.
- e) Solicitar la colaboración y el apoyo de la Confederación para resolver cuestiones específicas que puedan afectar o afecten el normal desarrollo de su actividad empresarial o los intereses comunes del empresariado en el contexto general.
- f) Integrar las Comisiones de Trabajo, permanentes o temporales, que designe el Consejo Ejecutivo.
- g) Pedir al Consejo Ejecutivo, junto con otras organizaciones miembros que conformen el porcentaje mínimo necesario, la convocatoria de asambleas extraordinarias.
- h) Proponer al Consejo Ejecutivo proyectos relacionados con los fines de la Confederación.

Son **obligaciones** comunes a todas las cámaras, asociaciones o gremiales asociadas:

- a) Respetar y cumplir lo que dispone esta Carta de Integración, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea o del Consejo Ejecutivo.
- b) Colaborar en la consecución de los fines y objetivos de la Confederación, así como evitar realizar actividades que concurran o entren en conflicto con la propia Confederación.
- c) Respetar los convenios que suscriba la Confederación absteniéndose de realizar actos en contra de los parámetros generales que incluyan los mismos.

d) Abonar las cuotas sociales y contribuciones extraordinarias, como requisito indispensable para participar e intervenir en las asambleas.

e) Integrar las comisiones de trabajo, cuando sean designadas para ello.

f) Acudir, a requerimiento del Consejo Ejecutivo, a informar sobre temas de interés o importancia para la Confederación.

g) Utilizar de modo responsable la información confidencial que pueda ser suministrada por la Confederación, debiendo proceder en la forma que la Confederación hubiera definido.

h) Ajustar su conducta a los principios que rigen la Confederación y las normas de la sana competencia.

## **V - Órganos de gobierno**

### **De las Asambleas**

La Asamblea es la máxima autoridad de la Confederación. Está integrada por representantes de todas las cámaras, asociaciones o gremiales miembros, las que tendrán derecho a participar en las mismas con voz y voto, a través de sus representantes, siempre que hayan cumplido en tiempo y forma sus obligaciones.

En la Asamblea podrán participar hasta dos representantes de cada organización miembro, con derecho a voz, pero cada uno tendrá derecho a un solo voto en total.

La Asamblea sesionará periódicamente, con un quórum mínimo de 3/5 de organizaciones miembro de la Confederación y adoptará decisiones por mayoría absoluta de presentes, excepto en los casos que se establezcan quórum y mayorías especiales. Una vez al año será convocada para la aprobación de Memoria y Presupuesto Anual (en el futuro Balance).

Cuando se deba resolver el ingreso o la expulsión de una cámara, asociación o gremial, o la modificación de los elementos que componen esta Carta de Integración, así como la aprobación de los Estatutos, se requerirá mayoría especial, debiendo estar

presentes los 4/5 de las organizaciones miembros. En estos casos las decisiones se adoptarán por mayoría especial de 4/5 de las organizaciones miembro presentes.

La Asamblea tendrá las siguientes **competencias**:

- a) Aprobar los Estatutos de la Confederación, así como la reforma de los mismos.
- b) Analizar y definir los programas y planes de actuación de la Confederación propuestos por el Consejo Ejecutivo.
- c) Aprobar presupuesto, memoria anual e informe del Consejo Ejecutivo.
- d) Adoptar resolución sobre el ingreso a la Confederación de nuevas cámaras, asociaciones o gremiales empresariales, así como resolver de modo inapelable sobre los casos de expulsión.
- e) Adoptar la decisión de disolución y liquidación de la Confederación, así como la vinculación o asociación con confederaciones de la misma naturaleza de otros países.
- f) Aprobar 'in totum' la integración del Consejo Ejecutivo de la Confederación (no delegado a delegado).

### **Del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo es el órgano permanente de actuación en la gestión, administración y dirección de la Confederación de Cámaras Empresariales.

Estará integrado por 8 (ocho) delegados titulares y sus respectivos alternos de organizaciones empresariales representativas de los siguientes sectores de actividad:

- 1º Agropecuario.
- 2º Comercio.
- 3º Comunicaciones.
- 4º Construcción.
- 5º Industrias.
- 6º Intermediación financiera.
- 7º Transporte.
- 8º Turismo.

El primer Consejo Ejecutivo, por el plazo de dos años, estará integrado por representantes de las organizaciones miembro fundadoras. Los siguientes Consejos surgirán de la determinación que realice la Asamblea, ponderándose a esos efectos a las organizaciones miembro fundadoras y a aquellas de los sectores con mayor incidencia en el PBI nacional del último trienio, que sean suficientemente representativas de los ocho sectores mencionados, entre otros aspectos.

La representación será ejercida por las personas físicas designadas por la o las cámaras, asociaciones y gremiales de un sector de común acuerdo (mientras mantengan el mandato de las mismas), en calidad de titular y su respectivo alterno, quien asumirá funciones en representación del sector cuando el titular se ausente.

Para integrar el Consejo Ejecutivo se requerirá contar con la condición de ser presidente, miembro del órgano que dirige la organización o ex presidente, de alguna de las organizaciones que componen el referido cuerpo.

Los representantes de las cámaras, asociaciones o gremiales de cada sector, podrán ser sustituidos mediante comunicación de las mismas organizaciones que los designaron, lo cual será ratificado en la siguiente Asamblea.

Para considerar un asunto, éste debe figurar en el orden del día confeccionado por la Secretaría.

El Consejo Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria como mínimo, una vez por mes, y en forma extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

También el Consejo Ejecutivo se reunirá en forma extraordinaria toda vez que lo juzguen necesario como mínimo 1/5 de las organizaciones miembro de la Confederación que no formen parte del Consejo. En esta ocasión el Consejo sesionará a la brevedad posible.

El quórum mínimo para sesionar es de 5 (cinco) miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos presentes, salvo aquellos casos en que se requiera una mayoría especial.

El Consejo Ejecutivo tendrá un Presidente y un Vicepresidente. Quien ejerza la presidencia o vicepresidencia de la Confederación, no podrá ser simultáneamente el presidente de una de las organizaciones miembro.

En las sesiones del Consejo Ejecutivo podrán participar los delegados alternos, con derecho a voz, sin voto.

En caso de empate en las votaciones en el Consejo Directivo, el Presidente tendrá doble voto.

Para modificar o revocar una resolución anterior del Consejo Ejecutivo, será necesaria una mayoría especial de 2/3 del total de sus integrantes o una resolución de Asamblea.

Las resoluciones y reuniones del Consejo Ejecutivo se asentarán en actas, que firmaran dos integrantes del Consejo que hayan asistido.

En las actas se dejará constancia de los asistentes, de los temas que figuraron en el orden del día y de las resoluciones adoptadas, así como de aquellas constancias que expresamente cualquiera de los miembros lo soliciten. Las actas deberán ser aprobadas por el Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes **funciones principales**:

- a) Ejercer la dirección y administración de la Confederación, para el cumplimiento de su objeto de acuerdo a la presente Carta de Integración, a cuyo efecto dictará las medidas y resoluciones que juzgue convenientes, ejerciendo a tales efectos los poderes que no estén atribuidos expresamente a la Asamblea u otra autoridad;
- b) Designar a su Presidente y Vicepresidente, y a la gremial que ejerza la Coordinación del Consejo, la que será rotativa y ejercerá la función por un período de dos años;
- c) Velar por el eficaz funcionamiento de los servicios de la Confederación;
- d) Convocar a los asociados a Asamblea;
- e) Presentar a la Asamblea Ordinaria una Memoria Anual sobre el estado y marcha de la Confederación, acompañada de un balance del movimiento de fondos, sometiendo además, a su consideración, los proyectos que requieran sanción de la Asamblea;
- f) Convocar a Asamblea Extraordinaria por si o a pedido del 30% de las cámaras, asociaciones o gremiales afiliadas;

- g) Dictar un Reglamento Interno, si así lo estima conveniente, para establecer la organización interna y el funcionamiento de la Confederación;
- h) Velar por el cumplimiento de la presente Carta de Integración, Reglamentos, resoluciones de las Asambleas y de sus propias decisiones, interpretando los mismos en caso de duda, silencio, oscuridad o insuficiencia, hasta que la Asamblea se expida sobre el punto;
- i) Designar las Comisiones permanentes y transitorias que crea convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Confederación.
- j) Fijar el presupuesto general anual de gastos ordinarios, el que someterá a consideración de la Asamblea Ordinaria;
- k) Organizar reuniones, congresos, etc.;
- l) Realizar el estudio de todas las cuestiones de carácter político, jurídico, económico, financiero, social, etc., que se relacionen con los intereses de la Confederación;
- m) Las que le sean delegadas por la Asamblea.

La Secretaría del Consejo Ejecutivo estará a cargo de la organización miembro que haya sido designada en carácter de Coordinadora.

## **VI - Actividades y aportes económicos**

- a) Las actividades de la Confederación se financiarán por medio de las cuotas ordinarias y extraordinarias y de los aportes específicos aprobados para cada evento o proyecto por el Consejo Ejecutivo o por la Asamblea, en su caso.
- b) Todas las cámaras, asociaciones o gremiales integrantes, fundadoras o adherentes, sin excepción, se comprometen a contribuir a las actividades que la Confederación resuelva impulsar conjuntamente.
- c) Para cada actividad se designará una "Comisión organizadora" que reportará al Consejo Ejecutivo sobre la misma.
- d) Los gastos se definirán por cada actividad y se dividirán en partes iguales.

## **VII - Comunicaciones**

Cada institución integrante deberá informar a la Secretaría del Consejo Ejecutivo, las direcciones de correo electrónico a las cuales enviar las convocatorias y comunicaciones.

Todo mensaje enviado a esas direcciones, que cuente con la confirmación de recepción del software de correo electrónico, se considerará válido y correctamente efectuado.

## **VIII - Situaciones no previstas**

Hasta la aprobación de sus Estatutos, aquellas situaciones no previstas en la presente Carta de Integración, así como su interpretación, se definirán por el Consejo Ejecutivo con el voto afirmativo de al menos cinco miembros, debiendo necesariamente estar presente en la sesión que se resuelva el tema el Presidente o el Vicepresidente. La resolución del Consejo Ejecutivo será informada a la Asamblea e incorporada en el orden del día de la siguiente convocatoria.

Montevideo, 22 de agosto de 2016

*Suscribimos la presente, en calidad de miembro fundador, en nombre y representación de las cámaras, asociaciones o gremiales a las cuales representamos, con facultades suficientes, en 21 ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha expresados, quedando un ejemplar en custodia de la Confederación.-*

ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES PRIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN NACIONAL DE BROADCASTERS URUGUAYOS

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ASOCIACIÓN RURAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE ARMADORES PESQUEROS DEL URUGUAY

CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY

CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL URUGUAY

CÁMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA

CÁMARA DEL TRANSPORTE

CÁMARA NACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN

CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO

CENTRO DE ALMACENEROS, MINORISTAS, BARISTAS, AUTOSERVICISTAS Y AFINES  
DEL URUGUAY

CENTRO DE NAVEGACIÓN

CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DEL URUGUAY

COOPERATIVAS AGRARIAS FEDERADAS

COORDINADORA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTE

FEDERACIÓN RURAL

INTERGREMIAL DE TRANSPORTE PROFESIONAL DE CARGA TERRESTRE DEL  
URUGUAY

LIGA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL URUGUAY